

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

**DISPONE CORRECCIÓN DE CORRELATIVIDADES EN LA CARRERA DE TÉCNICO
SUPERIOR EN GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS – ORDENANZA N° 963**

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO la Resolución N° 710/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita producir una corrección del Régimen de Correlatividades de la carrera TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE EMPRESAS HOTELERAS, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de Correlatividades que figura en la Ordenanza N° 963 ha dado lugar a interpretaciones y es necesario clarificar para una correcta administración académica.

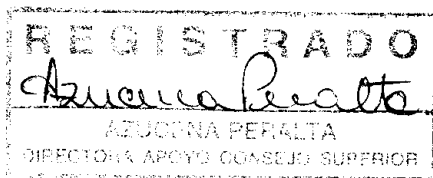
Que es procedente producir la corrección correspondiente, dictando el acto administrativo mediante la clarificación del mencionado régimen de correlatividad, con vigencia a partir del ciclo lectivo 2008.

Que la Comisión de Enseñanza al tomar conocimiento de lo observado aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Ordenanza N° 963, únicamente en lo relacionado al Régimen de Correlatividades de la Carrera TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN DE EMPRESAS, HOTELERAS, el cual quedará conformado en el Anexo I y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- Poner en vigencia el nuevo Régimen de Correlatividades de la citada carrera, a partir del Ciclo Lectivo 2008.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

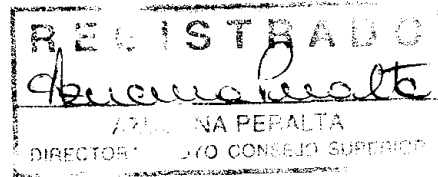
ORDENANZA N° 1171

mgb
ing

K

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I
ORDENANZA Nº 1171

	Nº Materia	ASIGNATURA	Para cursar debe tener	Para rendir o promocionar debe tener
			Cursado	Aprobado
1º A Ñ O	1 CUATRIMESTRE			
	1	Introducción a la Industria de la Hospitalidad	-----	-----
	2	Recepción y Reservas	-----	-----
	3	Administración de Empresas	-----	-----
	4	Informática	-----	-----
	5	Idioma I	-----	-----
	2 CUATRIMESTRE			
	6	Técnicas de Ventas	-----	-----
	7	Housekeeping	1-2	-----
	8	Contabilidad	2	-----
9	Economía y Políticas Turísticas	1	-----	
10	Idioma II	5	5	
2º A Ñ O	1 CUATRIMESTRE			
	11	Alimentos y Bebidas	1-2	1-2
	12	Probabilidad y Estadística	4	4
	13	Costos	8	2-8
	14	Comercialización I	2-6	2-6-8
	15	Idioma III	10	10
	2 CUATRIMESTRE			
	16	Organización de Eventos	11-13	11-13
	17	Relaciones Públicas	6	6-14
	18	Comercialización II	14	14
19	Idioma IV	15	15	
20	Proyecto Final	7-11-14	TODAS	

X